



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Resolución N°013/2023

Compensaciones Presupuestarias de enero/2023-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°072/2023 M.E, Nota N°027/2023 S.H.M.E, Ordenanza N°1309/2022, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1309/2022 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2023;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de enero 2023, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°072/2023 M.E, correspondiente al mes de enero 2023, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOSMIL VEINTI TRES.




Hube Gisela Janet
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: ausente

Pereyra Petronio Alfredo
Concejal
Frente de Todos
VOTO: abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: abstención

Rain Humberto José
Concejal
Frente de Todos
VOTO::abstención



Epuyén Chubut, 19 de Mayo de 2023

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD

REF.: Rendición mes Enero 2023

Elevo a Usted Ejecución Presupuestaria mensual, con la siguiente documentación:

- ✓ Mes y Año: **Enero/2023**
- ✓ Cantidad de fojas: 152

PUESTA A DISPOSICIÓN

A) Importes ingresados e invertidos

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 58.649.114,27.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 57.361.952,61.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 58.649.114,27
1- CORRIENTES	\$34.442.443,37
a) De Jurisdicción Municipal	\$10.140.696,76
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 24.301.746,61
c) De Jurisdicción Nacional	\$0,00
2- DE CAPITAL	\$ 24.206.670,90
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 349.570,92
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 23.857.099,98
De Jurisdicción Nacional	\$0,00
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 57.361.952,61
1) CORRIENTES	\$40.057.545,46
2) DE CAPITAL	\$16.629.352,33
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$675.054,82

Se adjuntan los siguientes informes:

- Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-
- Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-
- Planillas de Recaudaciones (fs. 7-11).-
- Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 44 (fs. 12-22)

B) Responsables:

Reato Antonio Florindo- DNI N°: 12.795.116-Cargo: Intendente Municipal-Domicilio: - Av. Los Cóndores S/N- Epuyen-Cushamen-Chubut.-

Congregado Jorge José- DNI N°: 11.336.411-Secretario de Obras Públicas- Domicilio: .-Lote 40 -Fracción 7 Pje. El Desemboque-Hoyo de Epuyen-Cushamen-Chubut..-

Millañanco Valeria-DNI N°: 33.261.453-Secretaria de Gobierno- Domicilio: Av. Los Cóndores S/N-Epuyen-Cushamen-Chubut.-

C) Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas:

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén



Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 23-65).-

D) Detalle de las contrataciones mayores a cien (100) Módulos: Dto. N° 238/2022:

Imputaciones mayores a 100 módulos.

Fecha	Orden de Pago N°	Partida Imputación	Proveedor	Importe	Operación

E) Resoluciones y Ordenanzas:

- Resoluciones Municipales: desde 001 hasta 072 de 2023. (fs. 66-152).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Millañanco Valeria N.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut

Nota N° 026 S.H.M.E/2023



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales. –
Los Excedentes de Obras del Ejercicio 2022.-
El Expte. 2489 MDSFMJ
El Expte. 875-SCTIPyC
El Expte 134/MGyJ
EL Expte. 1727/MSEG-22
La Resolución 58/23-ME
El Expte. 206-IAS/2023
El Proyecto suscripto con secretaría de Trabajo
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1309/2022, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2023.-

Que, se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos.-

Que, como consecuencia del Expte 2489-MDSFMJ se ha dictado el Decreto 1543, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un refuerzo en el marco del Plan Calor de \$ 2.000.000,00.-

Que, como consecuencia del Expte. 875-SCTIPyC se ha dictado el Decreto 61, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte no reintegrable destinado a solventar los gastos de la organización de la fiesta de los Artesanos.-

Que, como consecuencia del Expte. 134-MGyJ se ha dictado el Decreto 69, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte no reintegrable destinado a solventar desequilibrios financieros.-

Que, como consecuencia del Expte. 1727-MSEG-22 se ha dictado la Resolución 321/22-Mseg mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte no reintegrable de \$ 300.000,00 destinado a solventar Reparaciones en la Comisaría Distrito Epuyen.-

Que, como consecuencia de la Resolución 58/23 – ME Se ha dispuesto la devolución de la suma de \$ 13.412,50 por Habilitación Comercial percibida en exceso, haciendo necesaria realizar la compensación Presupuestaria Correspondiente.-

Que, como consecuencia del Expte. 206/IAS-2023 se ha dictado la Resolución 50-IAS/2023, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte no reintegrable de \$ 750.000,00 destinado a solventar los gastos de la Organización del 30º Encuentro de Artesanos.-

Que, como consecuencia del convenio suscripto con secretaría de trabajo, para el Taller de Capacitación en Cestaria, el citado organismo se ha comprometido a remitir la suma de \$ 432.367,26

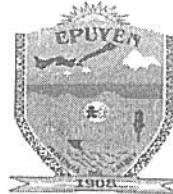
Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**



Artículo 1º) CREAR o INCREMENTAR en la suma de \$ 750.000,00 la partida de Recursos B.07.01. IAS – Encuentro de Artesanos, compensando el presupuesto de gastos mediante el Incremento en idéntico importe de la partida 03.07. Cortesía y Homenajes .-



Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 59.630,18 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos, mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB.-

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 209.449,54 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 2.000.000,00 la partida de Recursos B.03.02. Plan Calor, compensando el Presupuesto de Gastos mediante el Incremento en Identico importe de la partida 06.02.01. Plan Calor .-

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 2.300.000,00 la partida de Recursos B.05.01. Encuentro Provincial de Artesanos, compensando el Presupuesto de Gastos mediante el Incremento en idéntico importe de la partida 03.07. Cortesía y Homenajes .-

Artículo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 5.000.000,00 la partida de Recursos B.05.02. Ministerio de Gobierno - ATP, compensando el Presupuesto de Gastos, mediante el incremento en idéntico importe de las siguientes partidas y en los importes que para cada caso de indican

- 03.07. Cortesía y Homenajes \$ 200.000,00
- 09.01. Crédito adicional para financiar erogaciones Corrientes \$ 4.800.000,00

Total \$ 5.000.000,00

Artículo 7º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 300.000,00 la partida de Recursos B.06.01. Ministerio de Seguridad – Refacción Comisaría, compensando el presupuesto de gastos mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.20. Reparación Comisaría Epuyén.-

Artículo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 13.412,50 la partida de Egresos 08.09. Egresos Extraordinarios, compensando el Presupuesto de Recursos mediante el Incremento en idéntico importe de la partida B.05.01. Otros Ingresos Devoluciones.-

Artículo 9º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.04.01. Infracciones Código de Convivencia \$ 250.000,00
- A.04.02. Otras Infracciones \$ 90.000,00

Total \$ 340.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 01.02.01. Personal Operativo Temporario.-

Artículo 10º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 264.000,00 la partida de Recursos 08.01. Secretaría de Trabajo – Proyecto de Capacitación en Cestería, compensando el presupuesto de Gastos, mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la Partida 06.02.02 Secretaría de Trabajo – Taller.-

Artículo 11º) TRASLADAR la suma de \$ 168.367,26 de la partida A.01.01. Excedentes Financieros Corrientes a la partida 08.01. Secretaría de Trabajo – Proyecto de Capacitación en Cestería, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 12º) TRASLADAR la suma de \$ 520.000,00 de la partida 11.03.01 Crédito para erogaciones de capital, a la partida 13.03. Convenio AVP, la cual deberá incrementarse en idéntico importe.-

Artículo 13º) De Forma .-

Resolución Municipal Nro. 072/2023.-

Epuyén, 30/01/2023.-

Millán Banco Valenzuela N.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



Epuyén Chubut, 19 de Mayo de 2023

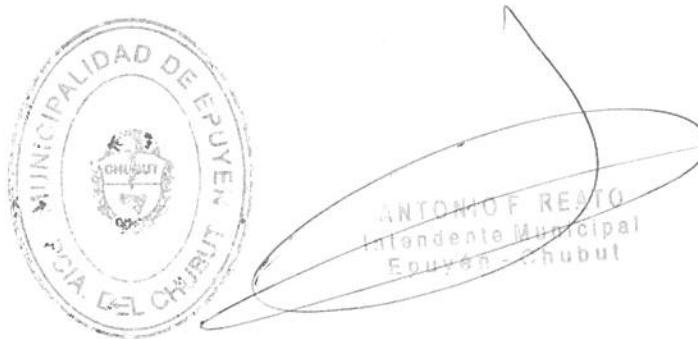
**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

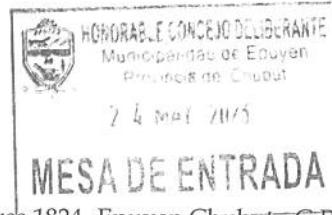
Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 072/23 de fecha 30/01/23. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Enero del año 2023. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en doce (12) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Nota N° 027 S.H.M.E/2023



Av. Los Cóndores 1824 - Epuyén Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email: municipalidaddeepuyen@hotmail.com


Gisela Janet
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales. –
Los Excedentes de Obras del Ejercicio 2022.-
El Expte. 2489 MDSFMJ
El Expte. 875-SCTIPyC
El Expte 134/MGyJ
EL Expte. 1727/MSeg-22
La Resolución 58/23-ME
El Expte. 206-IAS/2023
El Proyecto suscripto con secretaria de Trabajo
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1309/2022, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2023.-

Que, se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos.-

Que, como consecuencia del Expte 2489-MDSFMJ se ha dictado el Decreto 1543, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un refuerzo en el marco del Plan Calor de \$ 2.000.000,00.-

Que, como consecuencia del Expte. 875-SCTIPyC se ha dictado el Decreto 61, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte no reintegrable destinado a solventar los gastos de la organización de la fiesta de los Artesanos.-

Que, como consecuencia del Expte. 134-MGyJ se ha dictado el Decreto 69, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte no reintegrable destinado a solventar desequilibrios financieros. -

Que, como consecuencia del Expte. 1727-MSEG-22 se ha dictado la Resolución 321/22-Mseg mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte no reintegrable de \$ 300.000,00 destinado a Solventar Reparaciones en la Comisaría Distrito Epuyen.-

Que, como consecuencia de la Resolución 58/23 – ME Se ha dispuesto la devolución de la suma de \$ 13.412,50 por Habilitación Comercial percibida en exceso, haciendo necesaria realizar la compensación Presupuestaria Correspondiente.-

Que, como consecuencia del Expte. 206/IAS-2023 se ha dictado la Resolución 50-IAS/2023, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte no reintegrable de \$ 750.000,00 destinado a solventar los gastos de la Organización del 30º Encuentro de Artesanos.-

Que, como consecuencia del convenio suscripto con secretaria de trabajo, para el Taller de Capacitación en Cestería, el citado organismo se ha comprometido a remitir la suma de \$ 432.367,26

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**



Artículo 1º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 750.000,00 la partida de Recursos B.07.01. IAS – Encuentro de Artesanos, compensando el presupuesto de gastos mediante el Incremento en idéntico importe de la partida 03.07. Cortesía y Homenajes .-



Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 59.630,18 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos, mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB.-

Artículo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 209.449,54 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 2.000.000,00 la partida de Recursos B.03.02. Plan Calor, compensando el Presupuesto de Gastos mediante el Incremento en Identico importe de la partida 06.02.01. Plan Calor .-

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 2.300.000,00 la partida de Recursos B.05.01. Encuentro Provincial de Artesanos, compensando el Presupuesto de Gastos mediante el Incremento en idéntico importe de la partida 03.07. Cortesía y Homenajes .-

Artículo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 5.000.000,00 la partida de Recursos B.05.02. Ministerio de Gobierno - ATP, compensando el Presupuesto de Gastos, mediante el incremento en idéntico importe de las siguientes partidas y en los importes que para cada caso de indican

- 03.07. Cortesía y Homenajes \$ 200.000,00
 - 09.01. Crédito adicional para financiar erogaciones Corrientes \$ 4.800.000,00
- Total \$ 5.000.000,00

Artículo 7º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 300.000,00 la partida de Recursos B.06.01. Ministerio de Seguridad – Refacción Comisaría, compensando el presupuesto de gastos mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.20. Reparación Comisaría Epuyén.-

Artículo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 13.412,50 la partida de Egresos 08.09. Egresos Extraordinarios, compensando el Presupuesto de Recursos mediante el Incremento en idéntico importe de la partida B.05.01. Otros Ingresos Devoluciones.-

Artículo 9º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.04.01. Infracciones Código de Convivencia \$ 250.000,00
 - A.04.02. Otras Infracciones \$ 90.000,00
- Total \$ 340.000,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 01.02.01. Personal Operativo Temporario.-

Artículo 10º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 264.000,00 la partida de Recursos 08.01. Secretaría de Trabajo – Proyecto de Capacitación en Cestería, compensando el presupuesto de Gastos, mediante la CREACIÓN e INCREMENTO en idéntico importe de la Partida 06.02.02 Secretaría de Trabajo – Taller.-

Artículo 11º) TRASLADAR la suma de \$ 168.367,26 de la partida A.01.01. Excedentes Financieros Corrientes a la partida 08.01. Secretaría de Trabajo -- Proyecto de Capacitación en Cestería, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 12º) TRASLADAR la suma de \$ 520.000,00 de la partida 11.03.01 Crédito para erogaciones de capital, a la partida 13.03. Convenio AVP, la cual deberá incrementarse en idéntico importe.-

Artículo 13º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 072/2023.-
Epuyén, 30/01/2023.-

Millancho Valera N.
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I-Resolución N° 072/23

PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2023
ORDENANZA N° 1309/2022

COMPENSACIONES - MES: ENERO -

INCREMENTO-CRÉDITO PARTIDAS-			DIFERENCIAS
PRESUPUESTO DE RECURSOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
B.07.01-IAS-Encuentro de Artesanos	\$ 750.000,00	03.07-Cortesia y Homenajes	\$ 750.000,00 \$ -
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 59.630,18	08.03-Retenciones IBB	\$ 59.630,18 \$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 209.449,54	08.02-Retenciones Impuestos de Sellos	\$ 209.449,54 \$ -
B.03.02-Plan Calor	\$ 2.000.000,00	06.02.01-Plan Calor	\$ 2.000.000,00 \$ -
B.05.01-Encuentro Provincial	\$ 2.300.000,00	03.07-Cortesia y Homenajes	\$ 2.300.000,00 \$ -
B.06.01-Ministerio de Seguridad-Refacción de Comisaría	\$ 300.000,00	11.01.20-Reparación Comisaría Epuyén	\$ 300.000,00 \$ -
B.05.02-Ministerio de Gobierno ATP	\$ 5.000.000,00	03.07-Cortesia y Homenajes 09.01-Crédito p/ Financiar Erog. Ctes.	\$ 200.000,00 \$ 4.800.000,00 \$ -
B.05.01-Otros Ingresos devoluciones	\$ 13.412,50	08.09-Egresos Extraordinarios	\$ 13.412,50 \$ -
A.04.01-Infracciones código de convivencia	\$ 250.000,00	01.02.01-Personal Operativo Temporario	\$ 340.000,00 \$ -
A.04.02-Otras Infracciones	\$ 90.000,00		
B.08.01-Secretaría de Trabajo	\$ 264.000,00	06.02.02-Secretaría de trabajo Taller	\$ 264.000,00 \$ -
<i>Incrementos</i>		<i>Disminuciones</i>	
B08.01-Secretaría de Trabajo	\$ 168.367,26	A.01.01-Excedentes Financieros Ctes.	\$ 168.367,26 \$ -
13.03-Convenio AVP	\$ 520.000,00	11.03.01-Credito p/Erog de capital	\$ 520.000,00 \$ -


Millán Valera IV
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO RÍATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

A circular library stamp with the text "BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO" around the top edge and "FOLIO 1" in the center. Below the stamp, the word "Chubut" is handwritten.

"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

RAWSON,

21 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 2489 - M.D.S.F.M.J - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, gestiona subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo A del presente decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut;

Que en Chubut se ha declarado de interés provincial y utilidad pública, la investigación, el desarrollo, la explotación, la comercialización y el uso de energías renovables en todo el territorio, mediante la promulgación de la Ley XVII N° 95, reglamentada por Decreto N° 1114/11;

Que la Provincia del Chubut por medio de la Ley XVII N° 134 adhirió a la Ley Nacional N° 27.191, modificatoria del Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de energía eléctrica, establecido mediante Ley Nacional N° 26.190;

Que en función de lo mencionado en el párrafo anterior, resulta necesario adaptar gradualmente las políticas públicas a los cambios sociales emergentes, creando valor público asociado a criterios de impacto social y ambiental, innovación tecnológica y racionalidad económica;

Que los fondos transferidos tienen como objetivo dar respuesta a la problemática de la calefacción, a familias que no poseen los recursos suficientes para afrontar su costo;

Que desde el inicio de la implementación de esta política no se establecieron criterios de accesibilidad de los destinatarios finales, por lo que resulta necesario su formalización, a fin de generar una redistribución equitativa de los fondos asignados a cada Municipio y/o Comuna Rural;

Que ante la existencia de zonas geográficas ricas en recursos forestales, surge la posibilidad de su aprovechamiento a los fines de este Decreto, para lo cual la adquisición de herramientas específicas de poda, corte y desmonte, se consideran un aporte efectivo a Municipios y/o Comunas Rurales con estas características;

Que a fojas 29 obra preventivo N° 468722, con cargo a la Jurisdicción 40 -Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta en el artículo 13º de la Ley N° 667 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en

1130

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

2

en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º. Los Municipios y/o Comuna Rurales deberán invertir como mínimo el veinte por ciento (20%) del subsidio percibido, en herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos directamente asociados a las energías renovables, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Anexo B que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º. INCORPORAR el Anexo C, en el que se determinan los criterios de accesibilidad de los destinatarios y destinatarias finales de los fondos descentralizados a Municipios y/o Comunas Rurales.

Artículo 4º. INCORPORAR el Anexo D, en el que se establecen las diferentes herramientas y/o equipamientos específicos que podrán adquirirse para la poda, corte y desmonte forestales, a fin de su aprovechamiento para los fines del presente decreto.

Artículo 5º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 82.000.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 6º. Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento ochenta (180) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Artículo 7º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y de Gobierno y Justicia.

Artículo 8º. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIÓN
GOBERNADOR

Sr. LUIS MANUEL AGUILERA
Ministro de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

Abg. CRISTIAN AYALA
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

DECRETO N°. 1543





"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas".



1543

ANEXO B

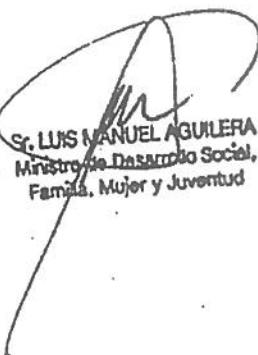
A los fines del presente Decreto se adoptará como definición de Energías Renovables lo normado en la Ley Nacional N° 26.190, Art. 4º, a); modificada por la Ley Nacional N° 27.191, a la cual la Provincia del Chubut adhirió, como asimismo lo normado por la Ley Provincial XVII N° 95 y su Decreto Reglamentario N° 1114/11, a saber:

Fuentes de Energías Renovables: son las fuentes de energía renovables no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con excepción de los usos previsto en la Ley N° 26.093.-

Se contemplarán como herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos de Energías Renovables entre otros los siguientes:

- Pallets, briquetas, ladrillos de papel u otro insumo que por su composición y/o elaboración reemplace y/o complemente el uso de la leña.
- Estufas comerciales y/o de autoconstrucción domiciliaria que por sus características pueda ser abastecida con insumos del punto anterior. -
- Termotanques solares. -
- Equipamiento y/o acondicionamientos complementarios para distribución del calor en el hogar.
- Mejoras habitacionales para evitar pérdidas de calor. -

Para la gestión local de los recursos en consonancia a lo dispuesto, se podrá solicitar la intervención y/o asesoramiento de organismos relacionados a la temática; Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, INTA, entre otros. -



Sr. LUIS MANUEL AGUILERA
Ministro de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

ANEXO C



1543

Criterios de Accesibilidad: Podrán recibir aportes provenientes del presente Decreto, quienes se encuadren en los siguientes requisitos:

- Ser Argentino/a, nativo/a o nacionalizado/a.
- El/la o los/las solicitante/s deberán tener domicilio en la Provincia de Chubut. Los/las interesados/as no nativos/as de la provincia, deberán comprobar su antigüedad de residencia, la que no podrá ser menor a tres (3) años, mediante información sumaria expedida por el Juzgado de Paz competente.
- El ingreso total mensual del hogar de cada destinatario/a no debe superar el equivalente a tres (3) módulos, de acuerdo a la Ley II N° 76 y sus posteriores modificaciones. Constancia de ingresos o Declaración Jurada expedida por Juez de Paz.
- Se considerará en la selección de beneficiarios, características o situaciones familiares como: Familia numerosa, Personas con discapacidad, Adultos mayores, aislamiento/distancias a centros urbanizados.

Cada uno de los puntos mencionados deberán estar debidamente acreditadas con la documentación correspondiente, ante la autoridad competente del Municipio y/o Comuna Rural que aporte los recursos.

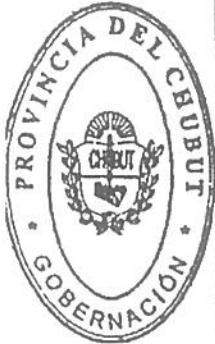

Sr. LUIS MANUEL AGUILERA
Ministro de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"

ANEXO D



En el marco del aprovechamiento de los recursos forestales de zonas geográficas que los posean, se contemplarán como herramientas y equipamientos específicos, para la poda, corte y desmonte; entre otros los siguientes:

- Herramientas: motoguadañas, motosierras o similar.
- Accesorios para el funcionamiento de herramientas: cadenas, repuestos.
- Elementos de seguridad: cascos, guantes, barbijos, antiparras.
- Equipamientos: escaleras, arneses, amarres, eslingas.

Los Municipios y/o Comunas Rurales que opten por prácticas relacionadas al presente Anexo, serán responsables de controlar las zonas a trabajar, especies vegetales tratadas, cantidades extraídas, y otras circunstancias que afecten de alguna manera la biodiversidad del lugar.

1543


Sr. LUIS MANUEL AGUILERA
Ministro de Desarrollo Social
Familia, Mujer y Juventud



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



61

RAWSON, 16 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 675 - SCTIPyC - 22; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, destinado a solventar los gastos que demande la organización del "30º Encuentro Provincial de Artesanos", evento que se realizará del 20 al 22 de enero de 2023 en la Localidad de Epuyén;

Que, de acuerdo se informa a foja 3 desde la Municipalidad de Epuyén, solicitan un aporte de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00.-), el cual será destinado a solventar los gastos que demande la organización del "30º Encuentro Provincial de Artesanos", en el cual se ofrecerá a turistas y artesanos la posibilidad de recibir capacitaciones en los diferentes rubros artesanales y muestras de nivel nacional y provincial, realizándose también concursos para los artesanos participantes como por ejemplo "Premio al Mejor Puesto" y "Premio a la Mejor Pieza Artesanal", entre otros;

Que a fojas 2 obra Nota N° 5297/22 autorizada por el titular de esta Cartera, en la cual se destaca que el apoyo de estas actividades culturales fortalece nuestra identidad y contribuyen a impulsar las tradiciones e identidades de la zona, siendo el mencionado evento un punto de encuentro de los artesanos de las distintas localidades de nuestra Provincia como así de otras provincias de nuestro país, en el cual se intercambiarán saberes y culturas promocionándose la actividad artesana;

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura promueve el desarrollo y fomento cultural de la Provincia con el objetivo de estimular y consolidar la actividad cultural en las diferentes localidades de nuestra Provincia;

Que parte fundamental necesaria para el desarrollo y el fomento cultural de la Provincia radica en la actividad cotidiana y permanente de nuestros artesanos, artesanas y hacedores culturales de las distintas expresiones artísticas;

Que el Gobierno Provincial entiende que es fundamental alentar estas relaciones culturales, estimular a sus organizadores y a quienes accionan directamente en nuestro acervo cultural, apostando a poner en valor las industrias culturales regionales contribuyendo a revalorar nuestra cultura;

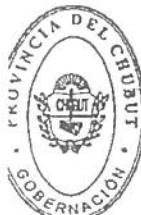
Que obra en los actuados la respectiva designación de las personas responsables de administrar los fondos de subsidios otorgados por el Estado Provincial;

Que en el Expediente citado surge la Imputación preventiva de dicho aporte realizada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura;

Que el subsidio mencionado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/70, modificado por los Decretos N°

II...

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



Dr. Eduardo F. Chalvaca
Pro Secretario Legal
Asesoria General de Gobierno

1232/00, 18/03 y 2424/04;
Que ha tomado legal intervención la Asesoria General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º - OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00.-), en la persona de su Intendente Municipal, Señor REATO, Antonio Florindo DNI N° 12.795.116 y de la persona de su Secretaria de Gobierno, la Señora MILLAÑANCO, Valeria Noemí DNI N° 33.261.453, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la organización del "30º Encuentro Provincial de Artesanos", evento que se realizará del 20 al 22 de enero de 2023 en la Localidad de Epuyén.-

Artículo 2º - El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del plazo de ciento veinte (120) días desde su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, según lo estipulado en el inc. 5º Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3º - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a realizar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00.-) a la Municipalidad de Epuyén.-

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIANI
GOBERNADOR

DECRETO N° 61

Abg. CRISTIAN AYALA
Ministro de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía
y Crédito Público
Provincia del Chubut



Título: Otorgarse un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyen destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la localidad

Fecha Registro: 19/01/2023

Detalle:

RAWSON, 19 ENE 2023

VISTO:

El expediente N° 134-MGyJ-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se gestiona el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Epuyen, destinado a cubrir los desequilibrios financieros que atraviesa la localidad;

Que el monto total del aporte será de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), que serán abonados en dos (2) cuotas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) cada una, la primera con el dictado del presente decreto, y la restante dentro de los treinta (30) días;

Que el señor Intendente de la localidad, señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. 12.795.116) será el responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 10 inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que la asistencia a los Municipios y las Comunas Rurales es una prioridad del Gobierno Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgarse un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyen, C.U.I.T.

30-67033461-5, representada por su Intendente Sr. Antonio Florindo REATO D.N.I. 12.795.116, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), en dos (2) cuotas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) cada una, la primera con el dictado del presente decreto, y la restante a los treinta (30) días, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la localidad, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepción del primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa 01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia/Actividad 01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales /01: aportes a gobiernos municipales, por un total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a favor de la Municipalidad de Epuyen (C.U.I.T. 30-67033461-5) / Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

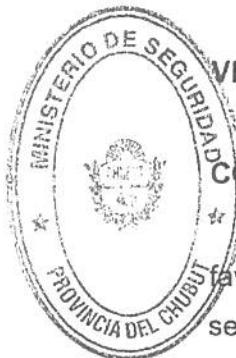
Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 69



RAWSON,

27 DIC 2022



VISTO:

El Expediente N° 1727 – MSeg – 22; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita una ayuda financiera a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente Municipal señor Antonio Florindo REATO, destinada exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría de la localidad de Epuyén, de conformidad a lo manifestado a fojas 02;

Que Intendente de la localidad de Epuyén, será el responsable de la administración y rendición del aporte económico otorgado;

Que el otorgamiento de la ayuda financiera se encuentra autorizado a fojas 01 y asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-);

Que el Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, propone la distribución de fondos del Tesoro Provincial, u otras fuentes de financiamiento, a las Corporaciones Municipales o Comunas Rurales, orientándose a cubrir necesidades locales en todo lo atinente a la seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV del Decreto N° 276/2022;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Legales dependiente del Ministerio de Seguridad;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

R E S U E L V E :

Artículo 1º. Otorgar a la Municipalidad de Epuyén, C.U.I.T. 30-67033461-5, representada por su Intendente Municipal señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. N° 12.795.116) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría de la localidad , en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º. La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1º deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9 Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Con-

//...



2.-

reducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 – Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación de Gestión.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, vuelva al Organismo Oficiante para su posterior tramitación y cumplido, ARCHÍVESE.-

Alejandra Paz

ALEJANDRA ELIZABETH PAZ
Subsecretaria de Coordinación de Gestión
MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Subsecretaría de Coordinación de Gestión
Aporte a gobiernos municipales
MINISTERIO DE SEGURIDAD
PROVINCIA DEL CHUBUT

A/C DEL MINISTERIO
DE SEGURIDAD

321

RESOLUCIÓN N° 321 /22-MSeg.-



Municipalidad de Epuyén
Av. Los Cóndores 1824

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales,
La Ordenanza Tributaria Municipal N° 1310/22;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Abraham Jorge Anuar, ha realizado un deposito por la suma de Pesos, Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 52000,00) el día 16 de Enero de 2023. Que dicho importe correspondía al pago de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene del periodo 2023 de su emprendimiento “Alojamiento Familiar El Esquilador”; situado en el sector la Rinconada, de este Municipio;

Que en la cuenta. N° 016-001-202606/5, se registra el depósito por la suma mencionada en el párrafo anterior;

Que, por un error involuntario del Área Inspectoría, el contribuyente mencionado ha depositado una suma superior a la que correspondía el valor de la Tasa; dado que tenía una bonificación por el pago anual anticipado, arrojando un importe de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Doce con 50/100 (\$ 13412.50) a favor de Abraham Jorge Anuar.

Que es necesario proceder a la devolución del importe antes mencionado a este Contribuyente dado que no posee otra deuda con este Municipio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EPUYEN

En uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N° 46

RESUELVE

Artículo 1º.- Transferir la suma de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Doce con 50/100 (\$ 13412.50) a favor de Abraham Jorge Anuar; desde la Cuenta Bancaria 016-001-202606/5. Titular Municipalidad de Epuyén; a la Cuenta N° 116-0888389 CBU n° 0170116240000008883898, del Banco BBVA FRANCES correspondiente al Sr. ABRAHAM JORGE ANUAR CUIT 20-27975744-1.

Artículo 2º.- Imputar la suma mencionada en el artículo anterior en las partidas INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Artículo 3º.- Realizar las modificaciones en las partidas correspondientes del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese, Regístrese y cumplido Archívese

RESOLUCIÓN N° 58/23 M.E.-

25/01/2023.-


Millananco Valeria N.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



RAWSON, 17 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 206 -IAS/2023, la Ley I N° 177 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, la Municipalidad de Epuyen (CUIT N° 30-67033461-5), por intermedio de su Intendente, señor Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116) solicita se considere la posibilidad de otorgarle un subsidio, destinado a solventar gastos que genere la realización del 30º Encuentro Provincial de Artesanos, que se desarrollara los días 20, 21 y 22 de enero del corriente año;

Que analizadas las citadas actuaciones a fs. 01, el Presidente del Instituto de Asistencia Social, autoriza otorgar un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00);

Que ha intervenido en el presente trámite la Gerencia de Asuntos Legales del Instituto de Asistencia Social;

Que conforme la Ley I-N° 177 el Presidente de este INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: OTORGAR el subsidio solicitado por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00); a favor de la Municipalidad de Epuyen (CUIT N° 30-67033461-5), designando como responsable del cobro, administración y rendición a su Intendente, señor Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), con domicilio en Los Condores S/N, de la localidad mencionada, destinado a solventar gastos que genere la realización del 30º Encuentro Provincial de Artesanos, que se desarrollara los días 20, 21 y 22 de enero del corriente año.

Artículo 2º: INVERTIR el subsidio otorgado dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión, presentando copia de la constancia de su rendición al Instituto de Asistencia Social.

Artículo 3º: IMPUTAR el resultado del presente subsidio al Ejercicio 2023, Cuenta N° 3.40.000.210 Municipalidades Efectivo.

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR y cumplido ARCHIVAR.



RESOLUCIÓN N° 50 IAS/2023.

LUIS MARÍA ASÚÑEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL